

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 08 FNE 2004

VISTO el Expediente N° 11992/2003 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo
Complementaria N° 4, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra.
María Angélica Santoro y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la
Nación.

Que la citada Acta se suscribe en el marco del Convenio
Marco celebrado el día 31 de julio de 2002, registrado bajo el número 7011 y
ratificado por Decreto Provincial N° 2038/02, de fecha 8 de noviembre de 2002,
registrada bajo el número 8974; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

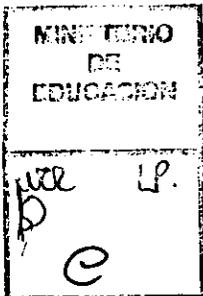
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria N° 4 al
Convenio Marco N° 62/02 celebrada entre el Ministerio de Educación de la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro y el Ministerio de
Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrada bajo el N° 8974, por las
razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

183 =

DECRETO N°



[Signature]
Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

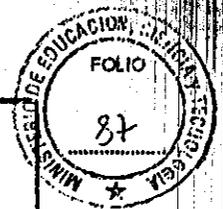
RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

[Signature]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	16 DIC. 2003
BAJO N°	8974



CIENTOS DE LAS C.G.S. en Cto. Despacho General S.L. y T.

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 4 AL CONVENIO MARCO N° 62/02

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado por el Señor Secretario de Educación, Doctor Alberto SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por la Señora Ministra de Educación, Doctora María Angélica SANTORO, con domicilio legal constituido en la calle Patagonia 416 de la ciudad de Ushuaia, en adelante la "JURISDICCIÓN", por la otra, convienen celebrar el presente Acta Acuerdo Complementaria N° 4 al Convenio Marco N° 62/02 de fecha 31 de julio de 2002 en el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El "MINISTERIO" aprueba la continuidad, la realización y el desarrollo de los Proyectos mencionados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Acta Acuerdo Complementaria N° 4, los cuales se enmarcan en los objetivos de la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio Marco N° 62/02, es decir, contribuir a la mejora de la calidad y la equidad educativa a través de acciones vinculadas con la gestión institucional, la gestión y el desarrollo curricular, la formación docente inicial y la capacitación, para los distintos ciclos, niveles y regímenes del sistema educativo nacional.-----

SEGUNDA: El "MINISTERIO" se compromete a prestar asistencia financiera por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO (\$) 132.208,00), desagregado en los conceptos y montos que se establecen en el ANEXO II, para aplicar a los Proyectos mencionados en el ANEXO I.-----

TERCERA: El "MINISTERIO" se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a la "JURISDICCIÓN", a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO

[Handwritten signatures and initials]

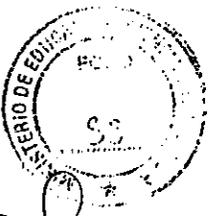
[Large handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 10 Dic. 2003
BAJON° 8974



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, para la elaboración, seguimiento, control y eventual reformulación de los proyectos mencionados.

CUARTA: La "JURISDICCION" se compromete a gestionar las acciones relacionadas con el cumplimiento y desarrollo de los proyectos acordados.

QUINTA: La "JURISDICCION" remitirá al "MINISTERIO" las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos conforme a lo estipulado en las Resoluciones N° 128/95 y 129/95 de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa. El no cumplimiento de lo estipulado en esta CLÁUSULA, afectará el proceso de transferencia de fondos.

SEXTA: La "JURISDICCION" se compromete a mantener actualizada la carga de datos en el Registro Federal de Proyectos Evaluación y Certificación (REFEPEC), que es el soporte técnico-informático, estadístico y herramienta que posibilita la certificación de la Capacitación. El no cumplimiento de lo estipulado en esta CLÁUSULA, afectará el proceso de transferencia de fondos.

SEPTIMA: El "MINISTERIO" tendrá la facultad de efectuar toda tarea de control, seguimiento y monitoreo, referido tanto a las cuestiones pedagógicas como presupuestarias, aceptando la "JURISDICCION" la realización de toda auditoria por parte de organismos nacionales de control, o específicas que efectúe el "MINISTERIO", debiendo permitir y facilitar el acceso a toda documentación relacionada con los Proyectos financiados por este Acta Acuerdo Complementaria N° 4.

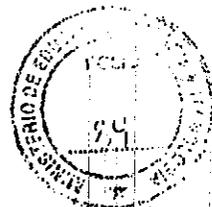
OCTAVA: El "MINISTERIO" transferirá a la "JURISDICCION" el monto consignado en la CLÁUSULA SEGUNDA, quedando dicha transferencia sujeta a la asignación de cuota presupuestaria a la DIRECCION NACIONAL DE GESTION CURRICULAR Y FORMACION DOCENTE y a la efectiva liberación de fondos por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA.

NOVENA: Las partes podrán establecer cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias mediante Actas Complementarias del presente Acta Acuerdo Complementaria N° 4.

Handwritten initials and signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEJQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.N. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

DÉCIMA: Cualquier causa judicial originada entre las partes firmantes del presente, corresponderá a la competencia originaria establecida en el artículo 117 de la Constitución Nacional.-----

[Handwritten mark]

Las partes suscriben DOS (2) ejemplares de igual contenido y finalidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los22..... días del mes de Julio del año 2003 -----

[Handwritten signature]
Prof. MARIA SANTORO
MINISTRA DE EDUCACION
PCA TERCERA DEL FUERO

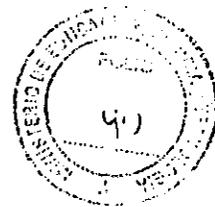
[Handwritten signature]
Prof. ALBERTO E. SILEONI
Secretario de Educación

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 16 DIC. 2003
BAJO N° 8974

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA DEL ORIGINAL

RIGARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ANEXO I
Proyectos de Prioridades Provinciales

PRIORIDADES PROVINCIALES:

1. Taller de Narración Oral
2. La Escuela y la Alfabetización Inicial y Avanzada
3. Después de la Alfabetización: Complejización de la escritura
4. Cátedra Compartida
5. La Evaluación de la Gestión Institucional, la enseñanza y el aprendizaje
6. Expresión Corporal: su aporte didáctico a la educación actual
7. Aprendiendo y Enseñando a conciencia (SIDA)
8. El Cine en la enseñanza de las Ciencias Sociales
9. Capacitación en Ciencias Sociales
10. Algo se está gestando...
11. Acerca de la grupalidad en el cotidiano institucional
12. Capacitación en Introducción en Dinámica Grupal e Intervención Comunitaria
13. Capacitación a Distancia para Nivel Polimodal

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	16 DIC. 2003
BAJON:	8974

GILBERTO E. LÓPEZ
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

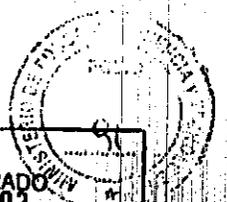
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 16 Dic. 2003
 BAJO N° 8974



ANEXO II
De las cuestiones presupuestarias y financieras

CONCEPTO

Fortalecimiento de Cabecera

Prioridades Provinciales

1. Taller de Narración Oral	\$ 9.210,00	
2. La Escuela y la Alfabetización Inicial y Avanzada	\$ 4.767,00	
3. Después de la Alfabetización: Complejización de la escritura	\$ 5.557,00	
4. Cátedra Compartida	\$ 1.100,00	
5. La Evaluación de la Gestión Institucional, la enseñanza y el aprendizaje	\$ 14.133,00	
6. Expresión Corporal: su aporte didáctico a la educación actual	\$ 11.237,00	
7. Aprendiendo y Enseñando a conciencia (SIDA)	\$ 6.960,00	
8. El Cine en la enseñanza de las Ciencias Sociales	\$ 1.100,00	
9. Capacitación en Ciencias Sociales	\$ 4.767,00	
10. Algo se está gestando...	\$ 11.237,00	
11. Acerca de la grupalidad en el cotidiano institucional	\$ 10.210,00	
12. Capacitación en Introducción en Dinámica Grupal e Intervención Comunitaria	\$ 9.430,00	
13. Capacitación a Distancia para Nivel Polimodal	\$ 16.780,00	

SUBTOTAL

TOTAL
D.G. \$ 25.720,00

TOTAL FIRMA ACTA ACUERDO
COMPLEMENTARIA N° 4

\$ 132.208,00

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Large handwritten signature of Prof. María Santoro.

Prof. María Santoro
MIN: SMA de Educación
Pcia de Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S. y T.